



"SISATRANS. S.A."

RUC: 1891755968001



Ambato, 30 de junio de 2016

Señor:

JOSE EUSEBIO SISA MALIZA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA SISATRANS S.A

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA SISATRANS S.A con No RUC.1891755968001; Yo SISA MALIZA JOSE EUSEBIO, he cedido una acción que me pertenece, a la Srta. PLUA BRAVO MAYRA KARINA.

Lo que comunico a fin de que se tome nota en el libro de Acciones y Accionistas.

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	N° ACCIONES	V. TOTAL
SISA MALIZA JOSE EUSEBIO 1802061158 Ecuatoriano Inversión Nacional	PLUA BRAVO MAYRA KARINA 0923977797 Ecuatoriano Inversión Nacional	1,00	1,00	1,00

Atentamente,

CEDENTE:

CESIONARIO:

SISA MALIZA JOSE EUSEBIO

N°180206115-8

PLUA BRAVO MAYRA KARINA

N°092397779-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SISA MALIZA JOSE EUSEBIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
JUAN BENIGNO VELA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

180206115-8





INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SISA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALIZA MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2012-10-18

FECHA DE EXPIRACION
2022-10-18





0005-16378

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

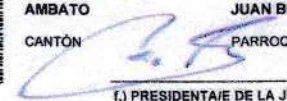
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0264 **1802061158**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SISA MALIZA JOSE EUSEBIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
JUAN BENIGNO VELA 0
PARROQUIA 0
ZONA

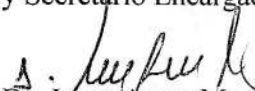


(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

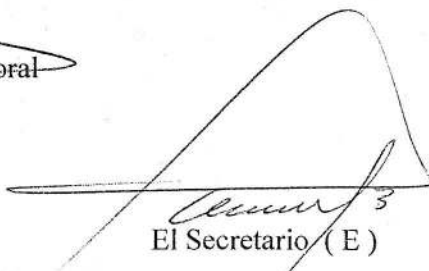
COPIA CERTIFICADA



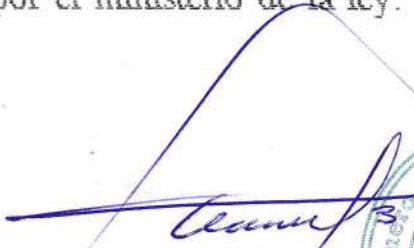
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, lunes 25 de junio del 2.012, las 08h24.- **VISTOS:** En el Juzgado Primero de lo Civil de Tungurahua, ante el Dr. Jorge Arcos Morales Juez Primero de lo Civil Temporal e infrascrito Secretario comparece el Ab. Luis Sánchez procurador Judicial de José Eusebio Sisa Maliza y María Faustina Tisalema Mungabusi, siendo estos el día y horas señalados para que tenga lugar la audiencia de conciliación en la presente causa, se da por iniciada la misma concediéndoles la palabra al compareciente quien expone: Señor Juez por convenir a los intereses de mis mandantes de consuno y viva voz manifiesto el deseo irrevocable de dar por disuelto el vínculo matrimonial que actualmente nos une, solicitando señor Juez que al momento de resolver esta se acepte y una vez ejecutoriada se mande a inscribir su marginación en el Registro Civil correspondiente.- En cuando a sus dos hijas así como lo tenemos anunciado en nuestra demanda la una es de estado civil casada y la otra menor se encuentra bajo la tenencia de su madre, con relación a la pensión alimenticia el padre se compromete a pasar la cantidad de ochenta y uno dólares americanos con 50/100, y que serán entregados en forma directa a su madre la señora María Faustina Tisalema Mungabusi, así mismo durante la sociedad conyugal mis mandantes no han adquirido bienes de ninguna naturaleza.- Mi mandante la señora María Faustina Tisalema Mungabusi, manifiesta no encontrarse embarazada o en estado de gestación en la actualidad: En amparo a lo que determina los Art. 107 y 108 del Código Civil; **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** Se acepta la demanda y por divorcio de mutuo consentimiento se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a **José Eusebio Sisa Maliza y María Faustina Tisalema Mungabusi,** en cuanto a la menor Curi Ñusta Sisa Tisalema, la misma quedará bajo el cuidado y protección de la madre, debiendo el padre pasar una pensión alimenticia de ochenta y uno dólares americanos con 50/100, y que serán entregados en forma directa a su madre la señora María Faustina Tisalema Mungabusi, a partir de los cinco primeros días de cada mes, a partir del mes de junio del dos mil doce; disponiéndose que una vez ejecutoriada la sentencia, se tome nota en la Inscripción de matrimonio que consta en el Tomo Uno, Página 45, acta 45 de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Civil de la Parroquia Juan Benigno Vela, para lo cual notifíquese al Jefe de Área de Dicha Oficina, por comisión que se libra al señor Teniente Político de dicha Parroquia. Con lo cual queda notificado el compareciente. Ejecutoriada que sea la presente sentencia confírase las copias correspondientes. Con lo que se termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes con el señor Juez y Secretario Encargado que certifica.


Dr. Jorge Arcos Morales
Juez Primero de lo Civil Temporal


Los comparecientes.


El Secretario (E)

En mi calidad de Secretario encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Ambato, CERTIFICO: que la fotocopia que antecede en una foja es igual a su original, la misma que reposa en el juicio ESPACIAL DIVORCIO MUTUO signado con el No. 2011-0956 que siguen el Ab. Luis Sánchez como procurador judicial de José Sisa y María Tisalema, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley. Ambato, 09 de Julio del 2012.- Certifico.-


Lcdo. Guido Patricio Moya
Secretario (E)

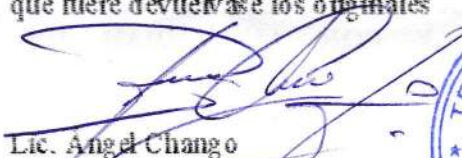


RECIBIDO, el día de hoy martes diecisiete de julio del dos mil doce, a las quince horas treinta, con un original y cuatro copias de igual contenido. Certifico.


EL SECRETARIO



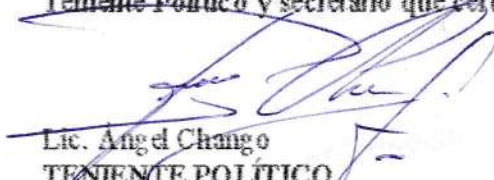
TENENCIA POLÍTICA DE JUAN BENIGNO VELA.- Juan Benigno Vela, hoy día martes 17 de julio de 2012, a las 15h35.- Recibida la presente comisión venida del JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA y de conformidad a lo ordenado. Cumplase y practicada que fuere devuélvase los originales


Lic. Angel Chango
TENIENTE POLÍTICO




CERTIFICO.- EL SECRETARIO

En la parroquia de Juan Benigno Vela, hoy día martes 17 de julio del 2012, a las 15h45.- Dando cumplimiento a lo solicitado por JOSE EUSEBIO SISA MALIZA Y MARIA FAUSTINA TISALEMA MUNGABUSI, mediante comisión del JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA, que antecede, se notificó personalmente al señor Roberto Medina Jefe del Registro Civil de la parroquia de Juan Benigno Vela, quien firma conjuntamente con el señor Teniente Político y secretario que certifica.


Lic. Angel Chango
TENIENTE POLÍTICO


JEFE DEL REGISTRO CIVIL

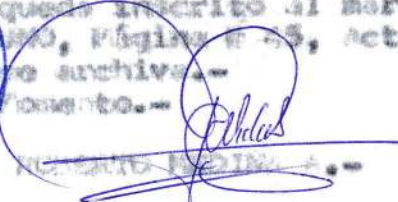

CERTIFICO. SECRETARIO

JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL JUAN B. VELA.-

RAZON: La Sentencia de Divorcio que antecede queda inscrito al margen de la partida de matrimonio del año 1.984, tomo 440, Páginas # 43, Acta # 45, con fecha 24 de Julio del 2.012. La copia de archivo.-
Pago Ticket Sentencia # 11901751 de Banco de Pomento.-

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL




ROBERTO MEDINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PLUA BRAVO
MAYRA KARINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

092397779-7



INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PLUA VARGAS PASCUAL EFREN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO BRAVO MARIA ESILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-09-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-16



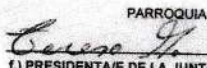
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0250 **0923977797**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PLUA BRAVO MAYRA KARINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
TARQUI
PARROQUIA **7**
ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS